



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA  
GRUPO SOPORTE Y APOYO**

Nro. GS- 2024-1305512958

/REMSA-GUSAP- 20.1

Bogotá D.C.,

01 OCT 2024

Señor Patrullero (R)

JAIRO MANUEL MUÑOZ TURISO

Calle 21 Bis Nro. 4 D - 82 Barrio Candelaria

manuel029837847037@gmail.com

Teléfono: 3113890268

Valledupar - Cesar

Asunto: comunicación pago de haberes adeudados a la Policía Nacional.

En atención a lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4472 del mismo año, en concordancia al Decreto 1625 de 2016, así mismo, en la Resolución Nro 2123 del 29/06/2023 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia", de manera atenta me permito informar que, una vez verificado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) su retiro del servicio activo por la causal voluntad de la dirección general para el día 14/03/2023, se evidencia que se encontraba vigente una suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones con retención del 50% del sueldo básico de manera mensual a partir del 21/12/2022. Por lo anterior, se procede a verificar el Sistema de Liquidación Salarial (LSI) los rubros liquidados en su nómina de diciembre del 2022 hasta abril de 2023, constatando que, para el mes de diciembre de 2022 y enero de 2023 no se realizó la retención del 50% del salario básico, por lo que se le estaba realizando un descuento mensual por valor de \$98.811,57 haberes que reposan en Tesorería General, sin embargo, no se alcanzó a recuperar en su totalidad al momento de la notificación del retiro, conforme a lo informado por la Dirección de Talento Humano, Área de Nomina Personal Activo mediante GS-2023-053371-DITAH.

En consecuencia, se hace necesario realizar liquidación en la cual se establece que adeuda a la Institución un valor total de un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos un peso con dieciséis centavos (\$1.159.901,16), como se logra evidenciar en la liquidación anexa.

Por consiguiente, se hace necesario comunicarle del inicio del cobro persuasivo conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, indicándole que el valor de \$1.159.901,16 que usted adeuda a la Institución debe ser consignado a la Cuenta Corriente gastos de personal del Banco Popular No. 110-140-00007-6 a nombre de Policía Metropolitana de Bogotá, identificada con NIT. 800-140603-3 y los respectivos soportes de la consignación deberán ser enviados a los correos electrónicos [remsa.gutah@policia.gov.co](mailto:remsa.gutah@policia.gov.co) y [remsa.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:remsa.gutah-nom@policia.gov.co).

Finalmente, conforme a lo establecido en el Literal a. Artículo 12 Capítulo IV de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, si es su voluntad llegar a un acuerdo de pago, podrá informar por escrito al correo electrónico [remsa.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:remsa.gutah-nom@policia.gov.co), o tomar contacto con la señorita Subintendente Jenny Alexandra Ortiz Sánchez - Responsable de Talento Humano al teléfono institucional 3112318866 con el fin de hacer las coordinaciones pertinentes.

Atentamente,

  
Capitán EDITH MARICEL ESPINOSA AGUDELE  
Responsable Talento Humano REMSA (E)

Elaboró: Sr. Jenny Alexandra Ortiz Sánchez  
REMSA - GUSAP

Revisó: Sr. Frader Stry González Montoya  
REMSA - ASJUR

Fecha de elaboración: 11/09/2024  
Ubicación: ARCHIVO COBROS

Calle 17 No. 65 B-99, Bogotá  
[remsa.gutah@policia.gov.co](mailto:remsa.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN CLASIFICADA**

IDS-OF-0001  
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023